

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 57
SERIE 2019-2020**

DE ADMINISTRACIÓN

Chavier Roper, Rolance; Conde Vidal, Ada M.; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy Zorrilla.

Referido a: Sesión Ordinaria y Comisión Especial de Presupuesto

Fecha de presentación: 11 de junio de 2020

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019-20, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 69, SERIE 2018-19, Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 69, Serie 2018-19, se aprobó el presupuesto
2 general de ingresos y egresos del Municipio de San Juan que rige el Año Económico 2019-
3 20.
- 4 **POR CUANTO:** El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada,
5 conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
6 de 1991", en adelante, la "Ley 81-1991", establece que las transferencias de crédito de la

1 asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas, deben ser
2 aprobadas por la Legislatura Municipal.

3 **POR CUANTO:** La disposición en la Ley 81-1991 relacionada a la aprobación de las
4 transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios
5 personales a otras cuentas, por parte de la Legislatura Municipal, tiene la intención de
6 garantizar el pago de nómina.

7 **POR CUANTO:** Este Proyecto de Resolución considera el cumplimiento a cabalidad del pago de
8 los gastos de nómina de los empleados del Municipio. Están articuladas las herramientas y
9 procedimientos que aseguran y protegen los créditos necesarios para el pago de sus
10 obligaciones relacionadas con el pago de salarios y otros gastos personales.

11 **POR CUANTO:** El Artículo 7.011 de la Ley 81-1991, estipula que al terminar cada año fiscal, se
12 cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que
13 correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año
14 y determinar su situación financier.

15 **POR CUANTO:** Es innegable la naturaleza cambiante de las cosas. Las funciones presupuestarias
16 y la actividad financiera no están exentas de esa realidad. Es esencial la flexibilidad en el
17 manejo de los recursos, según las circunstancias que continuamente les afectan.

18 **POR CUANTO:** Mediante los estimados presupuestarios se han identificado economías en varios
19 renglones de gastos y entendemos necesario efectuar ajustes para fortalecer otras partidas
20 sin afectar las prioridades en los servicios esenciales ofrecidos de forma eficiente a nuestros
21 ciudadanos.

22 **POR CUANTO:** Este proyecto provee al Municipio la flexibilidad necesaria en la administración
23 del presupuesto para atender los imprevistos que surgen con frecuencia. En esta gestión
24 nos guían los valores de integridad, honestidad, y el respeto a las leyes y reglamentos con
25 estricto control del gasto público.

1 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
2 **PUERTO RICO:**

3 **Sección 1ra.:** Autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del
4 Municipio de San Juan a registrar en los libros de contabilidad municipales las transferencias de
5 crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas
6 presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del año fiscal 2019-20. Estas transferencias
7 no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre
8 el pago de nómina del personal municipal.

9 **Sección 2da.:** La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto someterá copia a la
10 Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a
11 otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio, necesarias para el
12 cierre de año fiscal 2019-20.

13 **Sección 3ra.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia y
14 Presupuesto Estatal, copia certificada de esta Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a
15 su aprobación.

16 **Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera
17 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

18 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
19 aprobación.